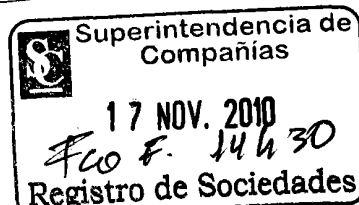


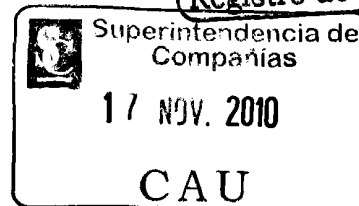
43921 ESCANEAR

**RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS
ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**



D.M. de Quito, noviembre 15, 2010

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-**



De mi consideración:

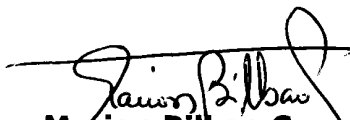
Por medio de la presente, notifico a ustedes la cesión de participaciones de **RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad a lo decidido en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 5 de octubre del 2009; cediendo el socio Freddy David Bustillos Guerrero, su participación a la socia Marión Bilbao Canelos, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	PARTICIPACIONES	%
Marion Bilbao Canelos	399	399	99,75
Rafael Enrique Jalil Uria	1	1	0,25
Total	USD 400	400	100

Dicha cisión de participaciones se celebró ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando el 5 de octubre del 2009.

Una vez inscrita la cesión en el libro de la compañía; para celebración del mencionado registro, y, en adjunto remito un ejemplar de la cesión antes citada.

Atentamente,


Marion Bilbao Canelos
GERENTE GENERAL

- INGRESADO AL SISTEMA -
19. NOV. 2010

Adjunto lo indicado

OK d/



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO:6338

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR
COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA EL SR.
FREDDY DAVID BUSTILLOS GUERRERO
A FAVOR DE LA SRA.
MARIÓN BILBAO CANELOS
CUANTÍA: USD. \$ 1,00
DI 3 COPIAS
C.T.**

RESOMAK CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CINCO (05) de OCTUBRE del año dos mil nueve, las dieciseis horas, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas, por una parte y en calidad de CEDENTE: el señor FREDDY DAVID BUSTILLOS GUERRERO, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora MARIÓN BILBAO CANELOS; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones de la compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones el señor Freddy David Bustillos Guerrero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres siete nueve dos siete guión cero (171037927-0), de estado civil casado, de treinta y cinco años de edad, de profesión empleado privado, en calidad de cedente; y, por otra, la señora Marión Bilbao Canelos portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos uno siete ocho cinco guión siete (171321785-7), de estado civil casada, de treinta y cuatro años de edad, de profesión empleada privada, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A) La compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez (10) de agosto del dos mil cinco (2005), ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco (25) de agosto del dos mil cinco (2005). B) El señor Freddy David Bustillos Guerrero, al momento en que suscribió la escritura de constitución de la compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, era de estado civil soltero, consecuentemente no necesita para esta cesión que esté presente su cónyuge, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y uno (141) del Código Civil vigente. C) La Junta General Universal Extraordinaria de socios realizada el día cinco (5) de octubre del dos mil nueve (2009), en las oficinas ubicadas en la calle Diego de Vásquez N guión siete cinco dos ocho (N-7528), en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la compañía; autorizó al socio señor Freddy David Bustillos Guerrero, la cesión de las participaciones que posee en la compañía, en los términos aprobados por la referida Junta, a favor de la señora Marión Bilbao Canelos. **TERCERA.- CESIÓN.** Con los antecedentes indicados, el socio señor Freddy David Bustillos Guerrero cede el ciento por ciento (100%) de sus participaciones, esto es, una participación, suscrita y pagada de un dólar cada una, que tiene en la compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora Marión Bilbao Canelos, de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El cedente expresamente señala que el valor que

representa esta cesión ha sido cancelado por el cesionario en su totalidad. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, quedará estructurado de la siguiente manera: *****

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
	SUSCRITO	PAGADO		
Marion Bilbao Canelos	USD 399	USD 199,50	399	99,75
Rafael Enrique Jalil Uria	USD 1	USD 0,50	1	0,25
Total	USD 400	USD 400	400	100

CUARTA.- ACEPTACIÓN. La cesionaria, señora Marión Bilbao Canelos, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos vigentes de la compañía RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.”.- (Firmado) Doctor Miguel Cordero Velásquez, portador de la matrícula profesional número cinco mil veinticuatro (N° 5.024) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declara n conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron todos y cada uno de los preceptos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171037927-0

BUSTILLOS GUERRERO FREDDY DAVID

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

08 FEBRERO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0110 01815 M

REG. CIVIL 003- ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171321785-7

BILBAO CANELOS MARION

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

03 FEBRERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0341 01482 F
TOMO PAG ACT SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

Marion Bilbao
FIRMA DEL CEDULADO




Marion Bilbao
1713217857

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO **JACOB DANIEL JALIL URIA**

SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**

PATRICIO BILBAO

LIGIA BEATRIZ CANELOS

QUITO **20/06/2008**

20/06/2020

FORMA No. **REN 2826763**
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

218-0003 **1713217857**
NÚMERO CÉDULA

BILBAO CANELOS MARION

PICHINCHA **BUNIMAHUI**
PICHINCHA **CANTÓN**
SAN RAFAEL **ZONA**
PARRQUISA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

05 OCT. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2176 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto del dos mil cinco, fs.1874 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **"RESOMAK INDUSTRIAL SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng